

Excmo. Sr.: Con el fin de que puedan beneficiarse los exportadores españoles de lechuga a Alemania, durante los meses de Abril y Mayo, de los derechos reducidos de 7 RM. por 100 kilos, convenido por dicho país con Holanda, ya que la tarifa autónoma de 20 RM. por la misma unidad que viene aplicándose a dicho artículo hace prácticamente imposible la citada exportación,

Este Ministerio, de acuerdo con las estipulaciones acordadas con el Gobierno alemán, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se prohíbe la exportación a Alemania, durante los meses de Abril y Mayo del corriente año, de toda cantidad de lechuga fresca, para ensalada, que exceda del 75 por 100 de la cantidad exportada en los mismos meses del año 1932, señalando como cifra base para el cálculo correspondiente la de 2.342 quintales métricos.

2.º La cantidad de 7.756,5 quintales métricos de lechuga, cuya exportación a Alemania se autoriza, será distribuida por la Dirección general de Comercio y Política arancelaria con arreglo a las normas que por la misma se dicten, entre los exportadores que realizaron envíos durante el citado año y en proporción a los mismos, reservando, sin embargo, un 10 por 100 del total exportado, es decir, 234,2 quintales métricos, como base para resolver las peticiones de exportadores que no realizaron envíos en el citado año. Si este porcentaje no fuera infructuosamente adjudicado, el remanente se destinará a aumentar la participación que en el cupo corresponda a los exportadores primeramente citados.

3.º Las exportaciones de lechuga fresca que hayan podido realizarse a Alemania durante los días transcurridos del corriente mes de Abril, se computarán a los respectivos exportadores como cantidades a cuenta de las que en definitiva les correspondan, sin que en ningún caso pueda exceder la cantidad autorizada en total de la cifra que se señala en el inciso primero de la presente Orden.

4.º A partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, no podrá autorizarse la exportación de cantidad alguna de lechuga con destino a Alemania, que no vaya acompañada de la correspondiente autorización, expedida por la Dirección general de Comercio y Política arancelaria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Abril de 1934.

RICARDO SAMPER

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PATRONATO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES INCAUTADOS A LA COMPAÑIA DE JESUS

Relación de valores depositados a nombre de la Compañía de Jesús o de personas o entidades que puedan identificarse con la misma, que se publica en virtud de lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del Decreto de 1.º de Julio de 1932, y a los efectos en él previstos:

200.000 pesetas nominales en obligaciones de la Deuda Interior al 4 por 100 (ocho títulos de la serie E, números 7.294/301, depositados en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Málaga.

30.000 pesetas nominales en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España al 7 por 100 (en 60 acciones números 319.404/408, 319.425/443 y 399.424/459), depositadas en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Málaga.

Las aclaraciones sobre los valores anteriormente mencionados, se harán en las oficinas del Patronato, Duque de Medinaceli, número 2, todos los días laborables de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—Félix Carrión.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Avisos a los navegantes.

GRUPO 14

Del número 386 al 241.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas, contadas desde 0º a 360º, a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar; es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libros de Faros.

ESPAÑA.—Málaga.—Centralización de AVISOS A LOS NAVEGANTES.—Subdelegación Marítima de Málaga, 29 de Marzo de 1934.

Núm. 386.—Detalles.—En la Subdele-

gación Marítima de Málaga se reciben los siguientes "Avisos a los Navegantes".

Bericht aan Zeevarenden.—Afdeeling Hydrographie.—Gravenhage (La Haya).

Notice to Mariners.—Hydrographic Office.—Washington.

Notice to Mariners U. S.—Department of Commerce.—Washington.

Notice to Mariners.—Hydrographic Service.—Bangkok (Siam).

Hydrographic Department.—Tokio, Underrattelser for Sjöfarande.—Kungl. Sjökarteverket.—Stockholm.

Efterretninger for Søfarande.—Ungivet af Det Kongelige Søkort-Arkiv.—København (Copenhagen).

Tfterretninger for Sjöfarande.—Utgitt av Sjökarteverket.—Oslo.

Oglas za Pomorce.—Hidrografisk Ured Mornarice.—Kraljevine Jugoslavije.—Split.

Avisos a los Navegantes.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—San Fernando.

(Aviso número 386, 6 de Abril de 1934.)

MAR DEL NORTE, ALEMANIA, COSTA W.—Río Weser.—Luz modificada y naufragio.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 388. Londres, 1934.

Núm. 387.—Situación.—Latitud: 53º 38' 30" N.—Longitud: 8º 25' 0" E. (aproximada).

Detalles.—El sector de visibilidad de la luz posterior de Wremerloch ha sido modificado y la luz es ahora visible del 114º al 158º.

A 1,31 millas al 95º de la luz de Hohe Weg, latitud: 53º 43' N.—Longitud: 8º 17' E. (aproximada), se encuentra el naufragio peligroso de un pesquero mostrando los mástiles y señalado por una boya verde con dos triángulos vértices hacia arriba, inmediata al N. del naufragio.

Aviso núm. 387, 6 de Abril de 1934.)

List of Lisghts, Part. II, de 1932, número 602.—Libro de Faros de 1933, Parte I, núm. 1.435A.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.506 y 3.346.

MAR DEL NORTE, BELGICA.—Ostende.—Nieuport.—Tiro contra aviones.

Avis aux Navigateurs, núm. 206A. Bruxelles, 1934.

Núm. 388 (T.).—Aviso anterior número 1.053 de 1933 (véase).

Detalles.—En la región de Ostende-Nieuport, del 12 al 28 de Abril de 1934, de 11 a 17 horas, excepto los domingos y días festivos, tendrán lugar ejercicios de tiro sobre blancos aéreos remolcados por aviones, efectuados por una batería antiaérea de obuses explosivos, emplazada en latitud: 51º 10' 43" N.—Longitud: 2º 47' 45" E.

Las señales efectuadas y la zona comprendida serán las mismas del aviso anterior.

(Aviso núm. 388, 6 de Abril de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 324 y 1.872.

MAR DEL NORTE, BELGICA.—Barcos-faros "West Hinder" y "Wandelaar".—Servicios radiotelefónicos.—Avis aux Navigateurs, núm. 206. Bruxelles, 1934.

Núm. 389.—Detalles. A) A partir del 1.º de Marzo de 1934, el puesto de telegrafía sin hilos instalado a bordo del barco-faro "West Hinder" dejó de estar abierto a los radiotelegramas oficia-